

A todos los padres de niñas/os en las guarderías de Berlín

22 de enero de 2021

Información para los padres acerca del cierre de las guarderías hasta el 14 de febrero 2021 y el derecho a la atención de emergencia

Damas y caballeros, queridos padres:

debido a la todavía muy alta incidencia de las infecciones y la recién aparecida nueva variante del coronavirus, el Senado de Berlín decidió el 20 de enero de 2021 que se cierren las guarderías. En vista del objetivo de contener la pandemia, otro aspecto que ha causado la necesidad de reglamentos más amplios ha sido el aumento lento pero constante del uso de la atención de emergencia.

La Administración del Senado para Educación, Juventud y Familia está consciente de las consecuencias de los nuevos reglamentos para su situación personal. Usted y sus hijas/os han tenido que soportar restricciones considerables desde muchos meses ya. Sin embargo, les pedimos nuevamente – en vista de la situación todavía extraordinaria en la sociedad – que cuiden a sus hijas/os en casa como sea posible. De esta manera estarán contribuyendo a la reducción de contactos y así ayudar a contrarrestar la propagación del coronavirus.

En específico, el Senado de Berlín decidió lo siguiente:

- ➔ Las guarderías o centros de cuidado infantil estarán **cerradas/os** a partir del **25 de enero de 2021** durante el período del confinamiento para contener la pandemia del coronavirus.
- ➔ A partir de esta fecha, todas las guarderías ofrecerán una **atención de emergencia** para el período del confinamiento.
- ➔ El promedio de la ocupación de las guarderías no debe superar el 50%.

Regulación del acceso a la atención de emergencia:

Se puede acceder a la atención de emergencia cuando

- **existe una necesidad excepcionalmente urgente de atención**

y a la vez
- **la ocupación profesional de uno de los padres (incluso si es teletrabajo) se encuentra listada entre los sectores profesionales relevantes para el sistema (lista KRITIS).**

Pueden encontrar la versión más actual de esta lista en <https://www.berlin.de/sen/bjf/corona/kita/>

Además, las/os hijas/os de madres y padres solteras/os y las/os niñas/os con discapacidades también pueden utilizar la atención de emergencia. En este caso, una necesidad excepcionalmente urgente de atención es suficiente.

En detalle:

Una necesidad excepcionalmente urgente puede ser de carácter laboral o privado. Se puede tratar de una necesidad de un solo día o de una necesidad continua o regular.

Por favor, comuníquense estrechamente con su entidad y comprueben si es posible cuidar de su hija/o en casa, aunque sea por días. Por favor busquen soluciones en el contacto directo con su entidad que tenga en cuenta el objetivo de reducir los contactos cuando se trata de la atención de emergencia o el uso limitado de las ofertas de la guardería.

Su entidad está obligada a no aceptar más de un promedio del 50% de las/os niñas/os en la atención infantil. Es posible que en su entidad no haya el personal suficiente ahora mismo. Para satisfacer las necesidades de atención anunciadas, es posible que su entidad se ponga en contacto con usted para buscar modelos alternativos de la atención infantil, como por ejemplo a diario o semanalmente. Por favor, hagan todo lo posible para apoyar a su guardería en eso y comprendan si al comenzar con las nuevas reglas el 25 de enero de 2021, algunas cosas aún no funcionan perfectamente.

Para preguntas adicionales que no puedan aclarar con su guardería, además tienen a su disposición la línea telefónica de guarderías de la Administración del Senado para Educación, Juventud y Familia. Pueden contactarla llamando al 030 – 90227 6600 en todos los días laborales entre las 9 am hasta la 1 pm.

Posibilidades de compensación para padres sin acceso a la atención de emergencia:

Si no tienen acceso a la atención de emergencia según los criterios mencionados arriba, queremos informarles sobre las siguientes reglamentaciones:

1. El subsidio ampliado de enfermedad para niñas/os según el art. 45 párr. 2a del SGB V

Si no tienen acceso a la atención de emergencia según los criterios mencionados arriba, es posible que tengan la opción de recibir el subsidio de enfermedad para niñas/os.

Desde el 5 de enero de 2021, este puede ser reclamado no sólo en el caso de una enfermedad de su hija/o, sino también si su hija/o tiene que quedar bajo su cuidado en casa debido a la pandemia. Este puede ser el caso, por ejemplo, si

- su guardería está cerrada,
- su hija/o tiene que estar en cuarentena o
- hay que cuidar a la hija/ el hijo en casa debido a una recomendación oficial de las autoridades.

Al mismo tiempo, el período máximo durante el cual tienen derecho a la suscripción los que tienen seguro obligatorio de enfermedad, aumentará de 10 a 20 días laborables por cada progenitor/a y de 20 a 40 días para madres o padres solteras/os para el año 2021. La solicitud del subsidio de enfermedad para niñas/os debe presentarse en la caja de seguro de salud correspondiente. También puede obtener allí los formularios de solicitud correspondientes. La caja de seguro de salud también puede exigirles que presenten un certificado de su guardería. Un certificado de muestra se adjunta a esta carta.

Les hemos pedido a las guarderías que les expidan este certificado si es necesario.

2. Reclamación de indemnización según el art. 56 párr. 1a de la IfSG

Además, en casos determinados es posible recibir una indemnización por lucro cesante de acuerdo con el artículo 56, párrafo 1a de la Ley de Protección contra las Infecciones (IfSG). Los requisitos previos para esto son, entre otras cosas, que

- haya un cierre oficial temporal de la guardería para prevenir la propagación de infecciones o enfermedades transmisibles o que exista una prohibición de entrada por razones legales con respecto a la protección contra las infecciones
- no haya otra opción de cuidado razonable para su hija/o
- el cuidado infantil tenga que ser proporcionado por la persona que gana los ingresos
- se produzca una pérdida de ingresos como resultado.

Para más información sobre esta solicitud de indemnización, acceda a este enlace:

<https://www.berlin.de/sen/finanzen/service/entschaedigung/schulschliessung/artikel.935438.php>

La indemnización en virtud del IfSG no puede recibirse al mismo tiempo que el subsidio de enfermedad para niñas/os mencionado anteriormente. Para los cuidados relacionados con el cierre antes del 5 de enero de 2021, no es posible el subsidio de enfermedad para niñas/os según el artículo 45 del SGB V, sino la compensación según el párrafo 1a del artículo 56 del IfSG.

El costo de la comida

A diferencia de lo que es habitual en la mayoría de los demás Estados Federales, no se cobra ninguna tasa en el sector de las guarderías en el Estado Federal de Berlín. Por lo general, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 3 de la Ley de Contribución a los Gastos de Guardería (TKBG), sólo hay que contribuir a los gastos de la manutención incluida en la oferta de guardería, por una suma total de 23 euros al mes.

La contribución al costo de las comidas también debe pagarse durante los días regulares de cierre de la guardería o durante las épocas en las que la niña/el niño está enferma/o, durante los cuales no pueden hacer uso de las ofertas de atención infantil y manutención. Lo mismo se aplica por ahora también en el contexto del cierre de las guarderías o del funcionamiento de emergencia. Sólo en casos especiales, como cuando las guarderías están cerradas durante un período de tiempo más largo, es posible que se suprima esta obligación. Sin embargo, esto en enero todavía no es el caso.

Por lo tanto, actualmente aún deben pagar su contribución al costo de la comida. En el caso de que haya algún cambio en este asunto debido a futuros acontecimientos, les informaremos inmediatamente.

Esta información para los padres, que pronto estará disponible en varios idiomas, se puede encontrar en la página web de la Administración del Senado de Educación, Juventud y Familia en el siguiente enlace:

<https://www.berlin.de/sen/bjf/coronavirus/aktuelles/schrittweise-oeffnung-kita-undkindertagespflege/>

Por último, les agradecemos su apoyo y paciencia en una situación que exige mucho de todos los involucrados. ¡Cúdense!

Con saludos cordiales

En nombre de

Holger Schulze

Jefe de departamento

Familia y Educación en la primera infancia